

PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

FECHA EXPEDICIÓN

04-octubre-2021

LAVE:

SEM/002419

OLIO TRÁMITE:

640.021

Gobierno de

OMBRITLAQUEPAQUE

TREJO JOSE LUIS

UBICACIÓN:

BATALLA DE CELAYA.

COLONIA:

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1:

BATALLA DE CELAYA

CALLE CRUCE 2:

CONSTITUCIÓN DE 1917.

GIRO:

VARIOS TEJUINO

SUPERFICIE:

1.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA:

GENERAL TARIFA EXC.

EXTERIOR: CAME INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
MARTES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 01:00:28 p	A: 06:00:28 p				

## "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.

AUTORIZO



ACEPTO  
JARAMILLO TREJO JOSE LUIS

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS INMEDIATAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas presentes de contrabando y piratería.
- El envío, tránsito y transporte de mercancías piratas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.